



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2019- MDY

Puerto Callao, 03 de Junio del 2019

VISTOS:

El Trámite Externo N° 09382-2019, que contiene la solicitud S/N de la señora María Elena Bustamante Chávez de fecha 10 de mayo del 2019; Informe Técnico N° 020-2019-MDY de fecha 23 de mayo del 2019, Informe Legal N° 530-2019- MDY –GM-GAJ de fecha 28 de mayo del 2019 y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;*

Que, mediante Tramite Externo N° 9382-2019 de fecha 10 de mayo del 2019, que contiene escrito S/N presentado por la servidora Sra. MARIA ELENA BUSTAMANTE CHAVEZ, solicitó permiso por lactancia con goce de haberes, en el cual expone que habiendo terminado su licencia Pre y Post natal que se sustentó mediante Resolución de Gerencia N° 797-2018-MDY-GM,y teniendo en cuenta los derechos laborales que le asisten, en merito a la Ley N° 28731, solicita se le reconozca una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su menor hijo cumpla 01 año de edad, el cual se hará efectivo a partir de las 3:00 pm.

Que, mediante Memorándum N° 013-2019-MDY-GAF-SGRH de fecha 10 de enero del 2019, el cual se informó, que a partir de la fecha la servidora María Elena Bustamante Chaves hace su reincorporación laboral, después de su Periodo Pre y Post Natal, en la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2019-MDY de fecha 23 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos informó al Gerente de Administración y Finanzas, que considera Procedente emitir la Resolución del Permiso por Lactancia Materna a la Sra. María Elena Bustamante Chávez, hasta el 13 de octubre del 2019 desde las 3:00 pm a 4:00 pm;

Que, estando al amparo de la Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 28731, y la Ley ° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga al Trabajador Derechos Laborales, en su Artículo 6 inciso g. Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° D.S N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante D.S N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N °27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa de Estado y regula todos los procedimientos administrativos, desarrollados en las entidades, incluyendo procedimientos especiales;

Que, mediante el **Informe Legal N°530-2019-MDY-GM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: Declarar **PROCEDENTE** Conceder permiso por Lactancia Materna a la Trabajadora Sra. MARIA ELENA BUSTAMANTE CHAVEZ hasta el 13 de octubre del 2019, desde las 3:00 pm hasta las 4:00 pm;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER permiso por lactancia materna a la señora MARIA ELENA BUSTAMANTE CHAVEZ, quien labora en la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2019, la misma que culminará el 13 de Octubre del 2019, en consecuencia se establece el horario de lactancia a partir de las 3:00 pm hasta las 4:00 pm, de conformidad con las consideraciones antes expuestas;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de presente Resolución;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa